

MASSA D'ORO, S. A.
(Sociedad escindida)

CINCO MIL DOSCIENTAS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

JUAN-MARC 94, S. A.
(Sociedad beneficiaria)

CINCO MIL DOSCIENTAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

TABALLERA, S. A.
(Sociedad absorbida)

PUIG GROS, S. A.
(Sociedad absorbida)

JUAN-MARC 94, S. A.
(Sociedad absorbente)

DARNES TRIADO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de escisión total y fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Massa d'Oro, Sociedad Anónima», «Cinco Mil Doscientas, Sociedad Limitada», «Juan-Marc 94, Sociedad Anónima», «Taballera, Sociedad Anónima», «Puig Gros, Sociedad Anónima» y «Darnes Triado, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Massa d'Oro, Sociedad Anónima», traspasando el patrimonio escindido, en dos bloques a título de sucesión universal, a las sociedades beneficiarias, «Cinco Mil Doscientas, Sociedad Limitada» y «Juan-Marc 94, Sociedad Anónima», que se subrogaran en todos los derechos y obligaciones de la escindida. Y acordaron, por unanimidad, una vez se ha procedido a la escisión, la fusión por absorción por separado pero simultáneamente de la forma que a continuación se detalla:

1) Fusión por absorción. La sociedad «Juan-Marc 94, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), una vez ha recibido el patrimonio de la escisión, absorbe a la mercantil «Darnes Triado, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida).

2) Fusión por absorción. La sociedad «Cinco Mil Doscientas, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), una vez ha recibido el patrimonio de la escisión, absorbe a las mercantiles «Taballera, Sociedad Anónima» y «Puig Gros, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas).

Las sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a las sociedades absorbentes, que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

La escisión total y la fusión por absorción se acordó en los términos del proyecto de escisión total y fusión por absorción elaborado por los Administradores con fecha 30 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 20 de junio de 2001, con aprobación de los Balances de escisión y fusión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2000.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias que a su vez absorben a partir del día 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la escisión total y a la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total y fusión por absorción adoptados y de los Balances de escisión total y fusión por absorción, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de escisión, pueden

ejercer los acreedores de acuerdo con el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 30 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—37.998.
1.ª 11-7-2001

**MEDIOS INFORMATIVOS
DE CANARIAS, S. A.**
(MICSА)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convocan las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrán lugar en la sede social de la entidad, calle Fernando Diaz Cutillas, sin número (periódico «La Gaceta de Canarias»), en primera convocatoria, el día 26 de julio del corriente año, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, caso de no poder celebrarse la primera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria del ejercicio 2000, así como de la propuesta del resultado resolviendo sobre dicha aplicación.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Examen del informe de gestión y auditoría.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas y para formalizar el preceptivo depósito de cuentas anuales en favor, de forma indistinta, del Consejero delegado y del Secretario del Consejo de Administración.

Sexto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores para ello.

Junta extraordinaria

Primero.—Venta del edificio sede de la entidad. Acuerdos a tomar. Apoderamiento.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas en favor, de forma indistinta, del Consejero delegado y del Secretario del Consejo de Administración.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores para ello.

Se encuentran a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 212.2, 144 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el informe de los Auditores, que será entregado o remitido gratuitamente al accionista que lo solicite. Podrán asistir a las Juntas generales los accionistas que acrediten la propiedad de sus acciones, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, en las oficinas de la sociedad.

La designación de representante para asistencia a las Juntas podrá realizarse mediante carta remitida a la sociedad, si el designado es accionista, o mediante poder notarial especial para la Junta, en otro caso.

La representación de accionistas menores de edad se acreditará mediante exhibición del libro de familia o equivalente. La representación de las personas jurídicas accionistas se deberá acreditar con la correspondiente escritura pública.

San Cristóbal de La Laguna, 5 de julio de 2001.—Jesús Martínez Vázquez.—38.356.

MED RESORTS, S. L.
(Sociedad absorbente)

DEIA RESIDENCIAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Que la Junta general extraordinaria de socios de «Med Resorts, Sociedad Limitada» con carácter universal celebrada el 27 de junio del 2001 aprobó por unanimidad de todos los socios la absorción de la sociedad «Deia Residencial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por disolución de la misma y el traspaso de su patrimonio a la sociedad «Med Resorts, Sociedad Limitada». Por su parte el socio único de «Deia Residencial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, decidió en fecha 27 de junio de 2001 la absorción de «Deia Residencial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por disolución de la misma y el traspaso de su patrimonio a la sociedad «Med Resorts, Sociedad Limitada». Se hace constar a los socios y acreedores el derecho que tienen a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, de acuerdo con los términos previstos por la Ley.

Barcelona, 29 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios «Med Resorts, Sociedad Limitada» «Deia Residencial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.179. y 3.ª 11-7-2001

MEPAMSA GROUP, S. L.
(Sociedad absorbente)

**MEPER SERVICIOS Y GESTIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 25 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ellas, sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por la sociedad «Mepamsa Group, Sociedad Limitada», de la sociedad «Meper Servicios y Gestión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Navarra, y cuyo depósito tuvo lugar el 20 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 26 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades.—37.394.
1.ª 11-7-2001

MERIDIANO, S. A., COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Convocatoria Junta general

Se convoca a los señores socios de la compañía mercantil «Meridiano, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros» a la Junta general de socios de la sociedad, a celebrar en su domicilio social, calle Olózaga, número 10, el día 30 de julio de 2001, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y el día 31 de julio a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000 y de la gestión social.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores socios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas de la Compañía.

Málaga, 4 de julio de 2001.—La Presidenta del Consejo Administrador.—38.381.

MORE MARITIM, S. A.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta general ordinaria y extraordinaria de socios, celebrada el día 24 de abril de 2001, se ha disuelto y simultáneamente liquidado esta sociedad, habiéndose aprobado en la mencionada Junta el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
a) Accionistas	0
b) Inmovilizado	0
c) Gastos. A distrib. Div. ejec.	0
d) Activo circulante:	0
Total	0
Pasivo:	
a) Fondos propios	0
I. Capital suscrito	26.200.000
II. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-26.200.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-92.735.701
Aportaciones socios para compensación pérdidas	66.535.701
Total Pasivo	0

Pineda de Mar, 1 de junio de 2001.—El Liquidador, Jaime Escola Reñe.—38.023.

NEGOCIOS REUNIDOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

TEMPLESOL, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPECTÁCULOS DEL BIERZO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de accionistas de

«Negocios Reunidos Comerciales, Sociedad Anónima», «Templesol, Sociedad Anónima» y «Espectáculos del Bierzo, Sociedad Anónima», celebradas el día 22 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Negocios Reunidos Comerciales, Sociedad Anónima» de «Templesol, Sociedad Anónima» y «Espectáculos del Bierzo, Sociedad Anónima». Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

León, 25 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Negocios Reunidos Comerciales, Sociedad Anónima», «Templesol, Sociedad Anónima» y «Espectáculos del Bierzo, Sociedad Anónima».—37.130. y 3.ª 11-7-2001

NOVARTIS FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

NOVARTIS HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las compañías «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Novartis Hispania, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en ejercicio de las facultades de las respectivas Juntas generales, han decidido los días 29 y 28 de junio de 2001, respectivamente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «Novartis Hispania, Sociedad Anónima» por la sociedad «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima», quedando la primera disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos del activo y del pasivo y subrogándose «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida.

Los acreedores de las sociedades que participan en la fusión pueden solicitar el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de fusión, así como ejercer el derecho de oposición en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—Los Secretarios del Consejo de Administración.—37.000. y 3.ª 11-7-2001

NOVARTIS FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GNR FARMA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las compañías «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «GNR Farma, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ejercicio de las facultades de las respectivas Juntas generales, han decidido

los días 29 y 28 de junio de 2001, respectivamente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «GNR Farma, Sociedad Limitada» por la sociedad «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima», quedando la primera disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos del Activo y del Pasivo y subrogándose «Novartis Farmacéutica, Sociedad Anónima» en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida.

Los acreedores de las sociedades que participan en la fusión pueden solicitar el texto íntegro de la decisión adoptada y el balance de fusión, así como ejercer el derecho de oposición en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Madrid, 30 de junio de 2001.—La Secretaria de los Consejos de Administración.—36.999. y 3.ª 11-7-2001

NUEVA UMBRÍA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 26 de julio de 2001, a las doce horas, en Huelva, hotel «Monte Conquero», sito en calle Pablo Rada, número 10, y en segunda convocatoria para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confeción de la lista de asistentes para determinar quórum y constitución de la Junta.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes a los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000, así como la gestión de los Administradores durante dichos ejercicios.

Tercero.—Redenominación del capital social en euros y modificación del artículo 5.º de los Estatutos, como consecuencia del acuerdo. Retitulación y/o sustitución de las acciones de la sociedad, con emisión, en su caso, de nuevos títulos que sustituyan los anteriores.

Cuarto.—Reestructuración de los órganos directivos de la sociedad. Reección, nombramiento y cese de Consejeros.

Quinto.—Traslado de domicilio social y modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación, ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta, o designación, en su caso, de dos Interventores para su aprobación.

A partir de esta convocatoria de Junta general están a disposición de los accionistas los documentos que serán sometidos a aprobación, que pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, en la calle El Silencio, número 8, 1.º, de Sevilla.

Será necesario, para asistir a dicha Junta, acreditar suficientemente la condición de socio.

Huelva, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—36.952.

OBRAS Y PROMOCIONES DE INMUEBLES, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, con carácter de universal, en sesión de 18 de junio de 2001, ha acordado reducir el capital social, actualmente fijado en 53.000.000 de pesetas, en la cuantía de 42.930.000 pesetas, para la devolución de aportaciones mediante la reducción del valor nominal